



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2015.

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público; Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008-2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quién a su vez se encuentra en el entorno de quién lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el inc. c) del Art. 52° del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Gerente Municipal es aquel funcionario que cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de noviembre del 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal - CAP 2014 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en dicho instrumento se encuentra la Gerencia Municipal como Órgano de Dirección en condición de Empleado de Confianza;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019 y 020-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de noviembre del 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF 2014 y el Clasificador de Cargos 2014, y mediante Decreto de Alcaldía N° 007 y 008-2014, se aprobó el Cuadro Nominativo del Personal - CNP y el Manual de Organización y Funciones - MOF;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Asimismo precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que a la letra dice: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad. (...)";

Que, con Carta S/N tramitado por ante el despacho de Alcaldía a través del Exp de Reg. N° 1355-2015 de fecha 26/05/2015, el Lic. Germán Soriano Díaz, presenta renuncia al cargo de Gerente Municipal por asuntos estrictamente personales; por tanto el despacho de Alcaldía a través del Proveído acepta la renuncia al 26/05/2015;

Que, según el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO** al 26 de mayo del 2015 la designación del Lic. GERMÁN SORIANO DÍAZ en el cargo de Gerente Municipal, cargo de confianza de libre designación y remoción previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDSJB/AYAC y expresar agradecimiento por sus servicios prestados en esta Entidad durante el tiempo que duró su designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del día 27 de mayo del 2015 al **Blgo. GEOVANNI WILLIAM CONDEZO SALVATIERRA** en el cargo de **Gerente Municipal**, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057**, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo al nominado en primer y segundo artículo de la presente resolución y a las instancias administrativas para su conocimiento con las formalidades del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mafeoño Guillén Cancho  
ALCALDE